

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 00075 -2013-GRL-GRI.

Belén, 18 SEP 2013

Visto, el Oficio N° 319-2013-GRL/GRI/SGO, del 04 de setiembre de 2013, suscrito por el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, solicitando la conformación del Comité de Recepción de la **Obra: "Construcción de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - Requena"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P**, de fecha 26 de febrero de 2013, se resolvió delegar a favor del Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, entre otras, la siguiente función: **Designación de Comités de Recepción de Obra**;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2012, el Gobierno Regional de Loreto, suscribió contrato con la Empresa CONSORCIO URQ, para la ejecución de la Obra **"Construcción de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - Requena"**, por un monto de S/. 2'470,000.00 sin Impuesto General a las Ventas, y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 094-2013-GRL-GSRR-OSRI, del 28 de agosto de 2013, del Inspector de Obra de la Gerencia Sub Regional de Requena, Ing. Freddy Chávez Iturrarán, manifiesta, que la obra: **"Construcción de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL – Requena"**, se encuentra concluida al 100% de acuerdo a lo indicado por el Ing. Residente en el Asiento N° 206 del Cuaderno de Obra en los plazos establecidos; por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Oficio N° 1989-2013-GRL/GRI, del 06 de setiembre de 2013, la Gerencia Regional de Infraestructura, hace suyo el documento del Visto, del 06 de setiembre de 2013, de la Sub Gerencia de Obras, mediante el cual propone a los profesionales que conformarán el Comité de Recepción de la Obra: **"Construcción de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - Requena"**;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece en el párrafo segundo que: En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero, o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Estando a lo propuesto; con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras y la Sub Gerencia de Supervisión y Control de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 93-2013-GRL-P, de fecha 26 de febrero de 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: **"Construcción de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL - Requena"**, ejecutada por el Contratista CONSORCIO URQ; comité que estará integrado por los siguientes profesionales:

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL 00075-2013-GRL-GRI.

Belén, 18 SEP 2013

Ing° Francisco Valentín REATEGUI UPIACHIQUAY Presidente.
Ing° Bolívar LÓPEZ ARÉVALO Miembro.
Ing° Freddy CHÁVEZ ITURRARAN Inspector de Obra.

ARTICULO 2°.- El Comité designado procederá a evaluar y verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para comprobar el buen funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo de veinte (20) días calendario de realizada su designación, quedando bajo responsabilidad del Presidente del Comité remitir copia del Acta de Recepción a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, en el plazo máximo de (72) horas de concluido el acto.

ARTICULO 3°.- DISPONER, al Comité de Recepción, realizar las acciones administrativas de entrega provisional de la obra, para la custodia, mantenimiento y uso del sector correspondiente.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, en la forma y modo de Ley, a la Empresa CONSORCIO URQ y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing° Erwin García Zumaeta
Gerente